



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE  
Provincia de Buenos Aires



El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de:

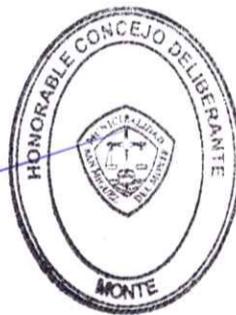
ORDENANZA - 3178

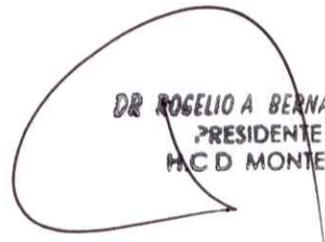
**ARTICULO 1°:** Convalidase el Decreto N° 154/2005, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se dispone en el camino central del Cementerio local, en el lugar nombrado como Lote 4 entre Secciones I y III, para que allí sean inhumados en forma definitiva los restos de quien fuera en vida el Dr. SANTIAGO JAVIER Petracchi, quien ejerciera por voto popular desde el año 1973 hasta el 31 de enero de 1976 el cargo de Intendente Municipal de este distrito, el cual como anexo I forma parte integrante de la presente. -

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 5 días del mes de mayo de 2005. -

  
ROGELIO J. BERNARDEZ  
SECRETARIO H.C.D.A. MONTE



  
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. 87220CWL  
WWW.MONTE.GOV.AR

Monte, 5 de Enero de 2005-

**VISTO:**

La solicitud presentada por Amigos, Familiares y Compañeros del Dr. SANTIAGO JAVIER PETRACCHI, Ex-Intendente del Partido de Monte, quien falleciera el 31 Enero de 1976 en cumplimiento de sus funciones publicas.

Que debido a que los restos de Dr. PETRACCHI, yacen en la Bóveda de la Flia. VIÑAS del Cementerio Municipal, es que solicitan se trasladen a un lugar especial del Cementerio como un mero reconocimiento por su trabajo y esfuerzo por la comunidad de Monte. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el DR. SANTIAGO JAVIER PETRACCHI, gobernó el partido de Monte, elegido por la voluntad popular, desde 1973 hasta el 31 de Enero de 1976, fecha en la cual falleciera en un accidente de transito en circunstancias en que se encontraba viajando a la Ciudad de La Plata en cumplimiento de sus deberes como Funcionario Publico.

Que debe considerarse la solicitud presentada por un grupo de vecinos que tiene como finalidad rendirle un reconocimiento al Dr. PETRACCHI por su dedicación y trabajo brindado a esta comunidad.

Que por tal motivo, el Sr. Santiago Claudio PETRACCHI, único descendiente directo del difunto, ha prestado su conformidad y autorización por escrito hacia este Gobierno, para que se le otorgue un lugar de preferencia en el Cementerio, y así inhumar definitivamente el féretro de su padre.

Que este Ejecutivo tiene la intención de sumarse a este proyecto y arbitrar los medios para que ello resulte viable.

Por lo tanto, consultada la Oficina de Cementerio, se encuentra disponible un lugar ubicado en el camino central del mismo nombrado como Lote 4 entre Secciones I y III, donde se construirá una Sepultura por medio de la Dirección de Obras Publicas Municipal, para que allí descansen los restos de quien fuera en vida el Dr. SANTIAGO JAVIER PETRACCHI.

Por ello, LA INTENDENTA MUNICIPAL, ad referéndum DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE, **DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Dispóngase en el camino central del cementerio el lugar nomeclado como Lote 4 entre Secciones I y III para que allí sean inhumados en forma definitiva los restos de quien fuera en vida el Dr. SANTIAGO JAVIER PETRACCHI.

**ARTICULO 2º:** Proceda la Dirección de Obras Publica Municipal, a levantar una Sepultura en el lugar designado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º:** Procédase por Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Ad Referéndum.

**ARTICULO 4º:** Notifiquese, cúmplase y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°. 154



Pro<sup>a</sup> LAURA MARIA CHAGNACOVO DE GALLARDO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MONTE